



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACION N°.1 AL ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0009-2026, CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y MORARCI GROUP S.A.S.Nit.900.110.012

La **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con **NIT. 800.187.645-5**, representada por **LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°52.622.186 de Usaquén, en calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía, según resolución de nombramiento No.003603 del 06 de mayo de 2024 y acta de posesión N°0781 del 20 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el Artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, y ordenadora del gasto según la Resolución No. 043 del 11 de febrero de 2026, quién para efectos de este documento se denominará **LA FISCALÍA** y por la otra **MORARCI GROUP S.A.S. Nit.900.110.012** Representada legalmente por Manuel Angello Moreno Arciniegas identificado con cedula de ciudadanía N°72.306.607, quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio 1 a la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 28 de mayo de 2026, se suscribió la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026 cuyo objeto es « **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA Y VAUPÉS, DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**», por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$84.292.768)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

2) Que el plazo de ejecución de la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026 es hasta el día 1 del mes de agosto del año 2026.

3) Que de acuerdo con lo previsto en la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026, se suscribió el acta de inicio el 04/06/2026.

4) Que el supervisor de la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026, mediante radicados 2026309400736103 y 2026309400744353 del 17 y 21 de julio de 2026 respectivamente, solicitó a la Sección de gestión Contractual de la Subdirección Regional de apoyo Orinoquia, la necesidad de prorrogar la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026, así:

«(...) el día 17 de Julio del presente año, el representante Legal de MORARCI GROUP SAS remitió a través de oficio N° 2026-MG-0277. Remitido a la Fiscalía General de la Nación, para solicitar se apruebe la solicitud de modificación conforme a los siguientes argumentos "considerando que se han presentado novedades en nuestra cadena de suministros y retrasos no previstos en la efectuación de los despachos por parte de nuestros proveedores aliados, los cuales manifiestan demoras en el tránsito a nivel logístico de las transportadoras los cuales se han visto ralentizados debido al alto flujo de requerimientos y la cantidad considerable de despachos a realizar en simultaneo para su amalgama de clientes, teniendo en cuenta la época actual donde se logra evidenciar un aumento sustancial y vertiginoso de la actividad logística en distintos sectores, en dichos términos hemos logrado estimar y pactar con nuestros proveedores aliados que la fecha propuesta otorga un lapso en el cual se podrá disponer sin mayores novedades de las mercancías correspondientes al presente contrato y cumplir como Proveedor con la entrega a la Entidad de las mercancías requeridas." Hasta el 01 de Septiembre 2026.

El día 17 de julio del presente año, La Fiscalía General de la Nación mediante correo Electrónico el Subdirector (E) German Ricardo Castellanos Mayorga remitió vía correo electrónico la aceptación de modificatorio, de Prórroga expuesta por el contratista del contrato FGN-RO-0009-2026.

...En mi calidad de Supervisor, considero que la solicitud de modificatorio se encuentra procedente, viable y justificable, toda vez que asegura el suministro de las llantas en su totalidad para la adecuada operación del parque automotor y la prestación eficiente de las funciones institucionales...»

5) Que el contratista mediante correo electrónico envía oficio de fecha del 17 de julio de 2026, manifestando que solicita la modificación consistente en prorroga a la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026, así: « Yo, **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito solicitar respetuosamente a la **FISCALIA REGIONAL ORINOQUIA** en adelante la Entidad nos conceda prorrogar

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA FGN
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL
CALLE 34 No. 41-73 - VILLAVICENCIO META - CÓDIGO POSTAL 500001
www.fiscalia.gov.co





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACION N°.1 AL ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0009-2026, CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y MORARCI GROUP S.A.S.Nit.900.110.012

el vencimiento del contrato descrito en referencia hasta el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026, considerando que se han presentado novedades en nuestra cadena de suministros y retrasos no previstos en la efectucción de los despachos por parte de nuestros proveedores aliados, los cuales manifiestan demoras en el tránsito a nivel logístico de las transportadoras los cuales se han visto ralentizados debido al alto flujo de requerimientos y la cantidad considerable de despachos a realizar en simultaneo para su amalgama de clientes, teniendo en cuenta la época actual donde se logra evidenciar un aumento sustancial y vertiginoso de la actividad logística en distintos sectores...

En tal sentido, requerimos muy comedidamente a la Entidad conceder dicha prórroga, con el fin de realizar la entrega a satisfacción de las mercancías del presente contrato y minimizar el riesgo de incumplimiento, destacando que se mantienen los precios, las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato, manifestando nuestro compromiso por el cumplimiento del objeto contractual...»

6) Que el Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía (e), a través de correo electrónico del 17 de julio de 2026, manifiesta que se acepta modificar en prórroga la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026.

7) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 «(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...).»

8) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026 hasta el 1 de septiembre de 2026, conforme las consideraciones del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: Por lo anterior Modificar parcialmente PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION de la Aceptación de oferta FGN-RO-0009-2026, la cual quedará así: **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de la presente Aceptación de oferta será hasta el 1 de septiembre de 2026, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Villavicencio META: Carrera 39 26C 50 Barrio 7 Agosto y Yopal CASANARE: Calle 27 No 24 -59.

CLAUSULA TERCERA:EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única que ampara el contrato en los términos del presente modificatorio y deberá presentarla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA:Las demás clausulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, la aceptación por parte del contratista se entiende con la suscripción electrónica en la plataforma SECOP II.

LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga - Profesional Experto		21/07/2026
Revisó	Martha Luz Pabón Herrera - Profesional de Gestión II		21/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustad a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA FGN
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL
CALLE 34 No. 41-73 - VILLAVICENCIO META - CÓDIGO POSTAL 500001
www.fiscalia.gov.co

